



Ciudad de Buenos Aires, 13 de abril de 2022

SEÑORES

PRESENTE

Ref.: Contratación Directa N° 8 / 2022 – Compulsa Abreviada por Monto - “PUNTOS DE ACCESO PARA RED WI FI”

La presente invitación a **PRESUPUESTAR** bajo la modalidad a la “**CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA ABREVIADA por MONTO**”, tiene por objeto la adquisición de “**Puntos de Acceso para red Wi Fi**”, para mejorar la conexión del servicio de Wi-Fi de las oficinas del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el presente **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. OBJETO / CONTRATACION

El llamado a Contratación Directa tiene por objeto la adquisición de:

- **CUATRO (4) ACCESS POINT** con las siguientes características principales:
 - Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac.
 - Doble banda; 5GHz y 2.4 GHz
 - 1 puerto Gigabit 10/100/1000 Mbps
 - Dos Antenas duales de 3 dBi
 - Alimentación de entrada: PoE pasivo 24V 0.5 y 802.3af
 - Hasta 4 SSID
 - Modos de seguridad WEP, WPA-PSK, WPA-Enterprise (WPA/WPA2, TKIP/AES)
 - Montajes de pared y techo incluidos.
 - Manejo de hasta 100 dispositivos conectados.

Las características especificadas denotan condición mínima que deberán cumplir los equipos ofertado. Se podrá cotizar como alternativa hasta DOS (2) marcas y/o modelos diferentes, siempre respetando las condiciones especificadas mínimas, aclarando las diferencias técnicas o de otra índole que existan entre las distintas alternativas.

Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso. El Organismo optará por la oferta MÁS CONVENIENTE.

El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva y la ejecución del servicio que se contrate o los bienes que se adquieran, así como los derechos y obligaciones de las partes del presente llamado que se realiza, se regirá por las normas contenidas en el presente pliego. Se regirá también, por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso; Vigente).

En forma supletoria, y sólo para aquellos casos no previstos en las normas citadas, serán de aplicación los Decretos N° 1023/06 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias y/o complementarias que se dicten en su consecuencia. Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa y judicial de EL FONDO. Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

EL FONDO facilitará a los interesados, para consultar en los horarios laborales, las disposiciones legales que sean pertinentes, no obstante se informa que se encuentran a disposición en el sitio Web el Organismo www.fffir.gob.ar.



2. FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El oferente deberá escanear y enviar su propuesta, a la dirección institucional de correo electrónico de la Jefatura del Sector de Abastecimiento y Logística cgonzalez@fffir.gob.ar, con membrete de la firma, **firmada por el representante autorizado en todas y cada una de las hojas que la componen**, incluido el presente Pliego de Bases y Condiciones. La firma debe estar convenientemente aclarada mediante sello u otro medio en el que conste: apellido y cargo o representación invocada.

Se admitirán hasta el día **22/04/2022**, hasta las **13:00 hs.**

En el Asunto del mail deberá indicar que corresponde a la **Contratación Directa N° 8 - 22 “Puntos de Acceso para red Wi Fi”**.

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas, ni cambios o adiciones a las ya presentadas.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidos en el presente y que rigen el procedimiento de selección al que se presentan. No obstante ello, será necesaria la presentación del Pliego firmado con la oferta.

3. COTIZACIÓN, PLAZOS Y FORMAS DE ENTREGA

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), **el precio final total estará expresado en números y letras**. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor. La oferta expresada en otra moneda será automáticamente desestimada.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

Se deberá dejar expresado en forma clara y precisa los **plazos, formas de entrega y condiciones de pago**. El precio de la oferta presentada incluye impuestos, tasas y cualquier otro gravamen vigente, deberá incluir los gastos de embalaje, traslado, y descarga hasta el lugar de entrega. Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego.

De no verificarse la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, se dejará sin efecto la Orden de Compra, sin requerimiento de ninguna índole, adjudicándose la misma a quien hubiera resultado segundo en la oferta; y así sucesivamente.

4. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Si el oferente tuviese dudas sobre el significado de cualquier parte de los pliegos de la Contratación Directa o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO a la dirección institucional de correo electrónico proporcionado, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta VEINTICUATRO (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar los pliegos de la Contratación sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte del pliego y serán suministradas a cada uno de los oferentes invitados.



5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha tope de admisión de las ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual periodo, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Los precios no podrán ser incrementados por ningún motivo.

6. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN ORDEN DE COMPRA

La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de **menor precio y/o la más conveniente** para el Organismo, y será aprobada por la Presidencia, Coordinación ejecutiva o el Consejo de Administración de EL FONDO según corresponda y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Si por razones de incumplimiento del adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la contratación.

El precio que se abonará a la empresa contratada por los bienes que se compulsan será el monto global que éste haya cotizado.

7. DESESTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL FONDO podrá desistir o dejar sin efecto esta **Contratación Directa** en cualquier etapa del procedimiento o podrá declararla desierta o no conveniente, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

8. FORMA DE PAGO

El oferente **NO** debe omitir consignar expresamente las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, debido a que a los efectos impositivos EL FONDO reviste carácter IVA EXENTO, y serán abonadas con cheques librados por el Organismo no a la orden o por Transferencia Bancaria, por lo tanto se **deberá informar los datos bancarios correspondientes**. EL FONDO es agente de retención de impuestos nacionales.

9. CONCILIACIÓN DE PARTES

Para el caso de controversias que surjan durante la etapa de cumplimiento de la Orden de Compra referidas pero no limitadas a situaciones que impliquen la imposibilidad de su cumplimiento, casos de fuerza mayor, atrasos en la entrega de bienes o cualquier caso que se estime conveniente, las partes se comprometen a tratar de conciliar sus diferendos a los fines de no atrasar o entorpecer el desarrollo de las tareas; dejando plasmados estos acuerdos en Actas que formarán parte de la Contratación Directa.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los TREINTA (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a QUINCE (15) días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los bienes y/o adecuaciones de los mismos.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Ley 24.855

“Las Malvinas son Argentinas”

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre la Presidente, Consejera Coordinadora Ejecutiva o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

10. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la Contratación, a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

11. AVISOS Y NOTIFICACIONES

Las partes constituirán domicilio en la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de la Contratación, donde serán válidos todo aviso o notificación que tenga que cursarse al adjudicatario o a EL FONDO. También constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones. Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad, se comunicará fehacientemente subsistiendo y siendo válidas hasta dicha notificación, los avisos cursados en el domicilio anterior.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia del Art. 9, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"Las Malvinas son argentinas".

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: C.D.C.A.M. N° 8-2022 - Pliego Bases y Condic. - Puntos de acceso a red Wi Fi

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.